

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta,

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de las listas de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por este Gobierno civil durante el mes de Mayo último, cuyos números de orden, clase y fecha en que se concedieron, así como los nombres, apellidos y demás circunstancias de las personas á favor de las cuales fueron expedidas, se expresan en la adjunta relación. Madrid 2 de Junio de 1905.—El Gobernador, El Conde de San Luis.

RELACION de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Mayo último.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICION			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
509	D. Juan Herrero Butragueño.....	37	1.º	Mayo.....	1905	Getafe.....	4.ª	»
510	Nicolás Viana.....	47	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
511	Castor Rodrigo Villanueva.....	47	»	»	»	Fuencarral.....	4.ª	»
512	Rafael Díaz Pinto.....	23	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
513	Adrián Zuaza García.....	24	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
514	Manuel Mena.....	34	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
515	Vicente Olivares.....	36	»	»	»	Torremocha.....	»	4.ª
516	Julián Mayor Leaoche.....	74	»	»	»	Chinchón.....	»	4.ª
517	Arturo de Taramona.....	37	»	»	»	Bilbao.....	4.ª	»
518	Joaquín Castillo de la Torre.....	35	»	»	»	Madrid.....	1.ª	»
519	Pascual López Peralta.....	35	4	»	»	Idem.....	»	4.ª
520	Fernando Cordón Torrecilla.....	36	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
521	Valentín Hernáez.....	47	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
522	Braulio de Heras Peralta.....	41	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
523	El mismo.....	»	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
524	Ramón García Noblejas.....	67	»	»	»	Idem.....	1.ª	»
525	Antonio Jurado.....	38	5	»	»	Idem.....	»	4.ª
526	Pedro Morales López.....	48	»	»	»	Fuencarral.....	»	4.ª
527	Manuel Sánchez Sanz Cruzado.....	33	6	»	»	Barajas.....	1.ª	»
528	Pascual de Algorta.....	39	»	»	»	Madrid.....	»	4.ª
529	Estanislao Zuazo.....	48	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
530	José María García Espinosa.....	40	»	»	»	Torrelaguna.....	»	4.ª
531	Basilio Blanco Martín.....	46	»	»	»	Bustarviejo.....	4.ª	»
532	Eusebio Moratilla.....	52	»	»	»	Madrid.....	1.ª	»
533	Excmo. Sr. Marqués de Linares.....	31	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
534	D. Guillermo Casado Ortega.....	31	10	»	»	Morata de Tajuña.....	»	4.ª
535	Alejandro Casado Ortega.....	30	»	»	»	Idem.....	»	4.ª
536	Amós Casado Ortega.....	39	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
537	Antonio de Miargo.....	27	»	»	»	San Agustín.....	4.ª	»
538	Antonio Hermosilla.....	36	»	»	»	San Martín de Valdeiglesias.....	4.ª	»
539	Andrés Calderón.....	34	»	»	»	Colmenar de Oreja.....	4.ª	»
540	Juan López Villanueva.....	44	»	»	»	Morata de Tajuña.....	4.ª	»
541	Andrés Gómez.....	33	»	»	»	Quijorna.....	4.ª	»
542	Augusto Menvielle Comte.....	25	11	»	»	Vallecas.....	4.ª	»
543	Leonardo Alvarez.....	31	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
544	Deogracias Fernández.....	24	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
545	Eugenio Rueda Uceda.....	46	12	»	»	Vicálvaro.....	4.ª	»
546	Antonio Bermúdez Bermejo.....	46	»	»	»	Carabanchel Bajo.....	»	4.ª
547	José Antonio de Olafleta y Gordo.....	39	13	»	»	Madrid.....	»	4.ª
548	Pablo Cid de la Cruz.....	50	»	»	»	Idem.....	»	3.ª
549	Lorenzo Federico Rodríguez.....	35	»	»	»	Aranjuez.....	4.ª	»

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
550	D. Joaquín Zuazo.....	16	18	Mayo.....	1905	Madrid.....		4. ^a
551	Rafael Rodríguez Gómez.....	45				Aldea del Fresno.....	4. ^a	
552	José Antonio Caballero.....	49				Madrid.....		4. ^a
553	Antonio de Olafleta.....	39				Idem.....		4. ^a
554	Hilario López González.....	49	16			Cercedilla.....	4. ^a	
555	Cipriano López Gil.....	42				Madrid.....	4. ^a	
556	Manuel Cazorla Orgáz.....	46				El Alamo.....	4. ^a	
557	Jesús del Olmo Martínez.....	24				Idem.....	4. ^a	
558	Arturo Amblard.....	62	18			Madrid.....		4. ^a
559	Mauricio Leizeller Dubois.....	20				Idem.....	4. ^a	
560	Francisco López.....					Idem.....		4. ^a
561	Gregorio Muñoz.....	28				Vallecas.....	4. ^a	
562	Manuel de Quevedo.....	36				Boadilla del Monte.....	4. ^a	
563	Joaquín Martínez.....	27	19			Madrid.....	4. ^a	
564	Aurelio Gómez.....	40				San Martín de Valdeiglesias.....		
565	Tiburcio Ontoria.....	30	20			Carabanchel Bajo.....		4. ^a
566	Julián Muñoz Alcaráz.....	39				Villarejo de Salvanés.....	4. ^a	4. ^a
567	Francisco Sancho González.....	38				Colmenar Viejo.....	4. ^a	
568	Julio Dánvila y Garelly.....	46				Madrid.....	4. ^a	
569	Pedro Fabra.....	23				Idem.....		4. ^a
570	Raimundo Irigaray.....	51	22			Idem.....		4. ^a
571	Evaristo Redondo.....	61				Idem.....		4. ^a
572	Félix Moreno Méndez.....	34				San Lorenzo.....	4. ^a	
573	Santos Barbero Castillo.....	26				Tielmes.....	4. ^a	
574	Isidro Gebiana Gigante.....	29				Arganda.....	4. ^a	
575	Antero Muela Hurtado.....	53				Valdeavero.....	4. ^a	
576	Francisco García Benito.....	63				Villamantilla.....		4. ^a
577	Bienvenido López Fernández.....	24	23			El Molar.....		4. ^a
578	Jesús Callejo y Calleja.....	24				Aranjuez.....	4. ^a	
579	Román Lamela.....	21				La Serna.....	4. ^a	
580	Victoriano Cortés.....	28				Guadalfx.....		4. ^a
581	Pascasio Cobiedes.....	30	24			Madrid.....		4. ^a
582	José Sánchez Asenjo.....	51				Arganda.....	4. ^a	
583	Cándido Cimas González.....	27				Boadilla.....	4. ^a	
584	Vicente Ortiz Montijano.....	65				El Escorial.....	4. ^a	
585	José Banoso Roa.....	38	25			Madrid.....	4. ^a	
586	José Ruiz Domingo.....	39	26			Idem.....		4. ^a
587	Pedro Rubio y Pastor.....	60				Campo Real.....		4. ^a
588	Gabriel M. Creusan.....	30	27			Lozoya.....	4. ^a	
589	Faustino Serna Martín.....	28				Idem.....	4. ^a	
590	Martín Núñez Ruiz.....	30				Madrid.....	4. ^a	
591	Angel Conde Fernández.....	43				Idem.....	4. ^a	
592	Fernandez Hueso Rolland.....	18				Idem.....		4. ^a
593	Eduardo Martínez Chacón.....	37				Idem.....	4. ^a	
594	José Mayor Vigil.....	56				Villarejo.....		4. ^a
595	Isidro Alcázar Domingo.....	41				Idem.....		4. ^a
596	Guillermo Lagno.....	39	29			Madrid.....	4. ^a	
597	Saturnino Sánchez Martínez.....	31				Aranjuez.....	4. ^a	
598	Manuel Soler.....	18				Madrid.....	4. ^a	
599	Esteban Birnco San Esteban.....	24	30			Idem.....	4. ^a	
600	El mismo.....					Idem.....		4. ^a
601	Antonio Dotres Cebrián.....	25				Idem.....	4. ^a	
602	Enrique Menéndez.....	17				Idem.....	4. ^a	
603	Vicente Acta Plaza.....	37				Idem.....	4. ^a	

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 30 de Mayo de 1905.

Señores que asistieron:
Don Guillermo Láinez (Presidente).—
Izquierdo, Hévia, Reixa, La Garma y Buendía.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señor don Guillermo Láinez (Coronel, Vice presidente de la Comisión), y con asistencia de los señores Vocales facultativos don Baltasar Hernández Briz y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión procedió á resolver incidencias del actual Reemplazo y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1905.

Pelayos.

Núm. 1.—Rafael Díaz García.—Inútil. Excluido temporalmente.

Congreso.

Núm. 211.—Germán Martín Hortiguera.—Talla: 1'535 mm. Excluido temporalmente.

242.—Manuel Alvarez Lobo.—Soldado por haber resultado útil.

Reemplazo de 1904.

El Vellón.

Núm. 2.—Bernardo López Pascual.—Soldado por haber resultado útil.

Colmenar de Oreja.

Núm. 36.—Vicente Mota Montalvo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Cercedilla.

Núm. 4.—Santos Alonso Lázaro.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Congreso.

Núm. 123.—Angel Lorente Zumeta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

288.—Isidro Heredero Mancebo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1903=REVISION.

Congreso.

Núm. 5.—Benigno Salcedo Geroia.—Talla: 1'531 mm. Continúa excluido temporalmente.

7.—Francisco Quirós Pérez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

10.—Luis Gallego Garballedo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

12.—José Luis de la Torre González.—Talla: 1'545 mm. Pendiente de formación de expediente.

13.—Antonio Blanco Gamallo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

17.—Feliciano Rodríguez Rodríguez.—Talla: 1'535 mm. Continúa excluido temporalmente.

19.—Manuel Martín Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

21.—Julián Ribas Contares.—Pendiente.

28.—Gustavo Nuñez Juaros.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

35.—César Ramos Montero.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

47.—Francisco Luis Arana Quintana.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

51.—Ramón Terrero Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

52.—Carlos Garrido Butragnueño.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

54.—Fernando Vega Díez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

56.—Luis Chamón Monreal.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

57.—Enrique Martínez Echevarría.—Soldado condicional comprendido en el caso primero art. 87 de la Ley.

64.—Bernabé Muñoz Sierra.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

77.—Mariano Martín Blasco.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

86.—Manuel Bargas Truéva.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

91.—Manuel Gallo Retana.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

102.—Angel Bargaño Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

104.—Luis San José Cano.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

108.—Enrique Cañamaque Domínguez.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

113.—Eustaquio Lozano Giner.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

114.—Cristóbal Fuentes Gomoza.—Ta-

lla: 1'541 mm.—Continúa excluido temporalmente.

116.—Patricio Hernánz Revuelta.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

121.—José Martínez Guita.—Talla: 1'523 mm.—Continúa excluido temporalmente.

127.—Manuel Alonso Chiloches.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

133.—Manuel López López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

134.—Tomás Sebastián Charameta.—Talla: 1'522 mm.—Continúa excluido temporalmente.

137.—Isidro Suárez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

143.—Eduardo Grinaldes Serrano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

151.—Francisco Martínez Hernández.—Inútil.—Continúa excluido temporalmente.

155.—Santiago Tomás Alcaina.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

166.—José Saco López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

178.—Adrián Bautista Fernández.—Talla: 1'511 mm. Continúa Excluido temporalmente.

180.—José Manchado Jabeirao.—Talla: 1'525 mm. Continúa excluido temporalmente.

184.—Sebastián Ruiz Conejo y Ruiz Conejo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

186.—Ricardo López Catalán.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

191.—Domingo Sala Franco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

193.—José Cortés Sancho.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

196.—Santos Margüenda Nieto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

197.—José Olmedo Muñoz.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

201.—Santiago de San Martín Dorado.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

205.—Victoriano López.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

210.—Eugenio San Román Estella.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

212.—Eduardo Bel Ruiz.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluido temporalmente.

219.—Pedro Banda Romero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

227.—Juan Carranza Morcillo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

239.—Manuel Prida Rojo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

241.—Tomás Iglesias González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

250.—Emeterio Pérez Alonso.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

251.—Eduardo Poves Bustamante.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

260.—Ángel Vaquerín González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

261.—Quintín Menor Luna.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

269.—Felipe Rodríguez Yoldi.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Reemplazo de 1902.—REVISION

Congreso

Núm. 6.—Vicente Lanza Torres.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

9.—Emilio Fernández Gayo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

11.—Wenceslao Albañil Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

19.—Antonio Hoyos Vincent.—Pendiente de reconocimiento.

22.—Pedro Caballero Martínez.—Excluido por haber fallecido.

28.—Damián López Pozo.—Talla: 1'504 milímetros. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

29.—Andrés Gómez Rivas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

32.—Antonio Santandreu Dispierto.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

43.—Juan Paredes Herrero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

47.—Ramón Zubianore Aguirrezaba.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

58.—José Villacampa Suescun.—Pendiente.

60.—Felipe Estián Villanueva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

62.—Vicente Giner y Morlanes.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

63.—Ángel Corrales Fernández.—Talla: 1'516 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

65.—Eladio Miragaya Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

66.—José López de Ocariz Robledo.—Pendiente de reconocimiento.

86.—Antonio Más Martínez.—Util condicional.

103.—Basilio Pascual Foster.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

105.—Francisco Horcajo Delgado.—Soldado por haber cesado la excepción.

107.—Prudencio González Ortiz.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

108.—Ramón Mendo Guerrero de Luna.—Pendiente de reconocimiento.

114.—Rogelio Muñoz González.—Talla: 1'547 mm. Util condicional.

117.—Federico Pérez de Francisco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

122.—José Pastor Poza.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

128.—José Pérez Rodríguez.—Talla: 1'542 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

146.—Celedonio Monedero Balencoso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

148.—Juan Sánchez Prados.—Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

150.—José del Cid Cervera.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones.

151.—Sebastián Pérez Vivar.—Reclámese certificación al Director del Asilo de San José (Carabanchel Alto).

163.—Felipe González Lozano.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

167.—Tomás Fernández Crespo.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

175.—Benito Adarmes Roldán.—Talla: 1'535 mm.—Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

190.—Ángel Arroyo Navarro.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

198.—César García Iniesta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

199.—José Ruiz Solar.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Reemplazo de 1901.—REVISION

Congreso.

Núm. 16.—Gregorio Sáiz Huerta.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Remitir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, debidamente informado, el recurso de alzada interpuesto á nombre de Carlos Martín de la Hoz, contra el fallo de ésta Comisión declarándole soldado.

Remitir al mismo, favorablemente informada, la instancia promovida en solicitud de indulto de la nota de prófugo por Enrique Pintado Melagó, núm. 280, del distrito de Chamberí, y reemplazo de 1904, y oficiar á la Tenencia de Alcaldía, para que disponga ante sí el reconocimiento y talla del mencionado mozo, ó ante el Ayuntamiento de Barcelona, conforme al párrafo 4.º del art. 95 la Ley, si se hubiere ausentado, á reserva de que comparezca ante esta Comisión si hubiere lugar á ello.

Devolver al Ilmo. Sr. Director general de Administración, la instancia de José Cabarés Gutiérrez, en solicitud de indulto, informándole que corresponde á la Comisión mixta de Lugo.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito que ha concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante el cual, identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley, y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados, el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adop-

tado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que la firman el Sr. Presidente de la Comisión, y los señores Vocales, conmigo el Secretario de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Lainez.—El Secretario, S. Viñals.

264.—14.

Ayuntamientos

Mangirón

Los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas, pecuarias y urbana, de este distrito municipal para el próximo ejercicio, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, hasta el 30 del actual con el fin de que puedan ser examinados y presenten las reclamaciones que sean pertinentes.

Mangirón 15 de Junio de 1905.—El Alcalde, Juan Alonso.

517.—26.

Valdemorillo

Se hallan terminados y expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza territorial y pecuaria y de urbana, que han de servir de base para los repartos de la contribución de este término, del próximo año de 1906.

Valdemorillo 19 de Junio de 1905.—El Alcalde, J. González.

518.—27.

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de clases que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Julio de 1905

Montepío Militar, de la F. á la Ll.—Jubilados y Comandantes.

Día 2

Cruces, de diez á doce.

Día 3

Montepío Militar, de la M. á la Q.—Montepío Civil, de la M. á la Q.—Tenientes y Alférezes.—Marina.—Cesantes.—Escolastrados.—Secuestros y Remuneratorias.

Día 4

Montepío Militar, de la R. á la Z.—Montepío Civil, de la R. á la Z.—Capitanes.—Plana Mayor de Jefes, y á las nóminas provisionales de Ultramar.

Día 5

Montepío Civil, de la E. á la Ll y Tropa.

Día 6

Montepío Militar, de la A. á la T.—Montepío Civil, de la A. á la D.—Coroneles y Tenientes Coroneles.

NOTA En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción y el diez las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los preceptores exhiban

al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban, ó dos Contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenecían.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobre como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja de esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldo y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Junio de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

521.—27.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia de distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Nicanor Barrio de la Fuente, contra D. Emilio Cabré y Navarro, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; sobre pago de 5.000 pesetas de principal, intereses y costas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia le emplaza con esta cédula que se fija á en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en los periódicos oficiales para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Junio de 1905.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

520.—27.

HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles que insta doña Dolores Cherle y Arrondó, esposa de D. Santiago Lacuneza y Alfonso, sobre depósito de su persona, hoy demanda de alimentos, se cita al don Santiago Lacuneza, para que el día ochº de Julio próximo, á las diez de su mañana, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número, uno mediante á ignorarse su paradero, á la celebración del juicio verbal que dispone la Ley; advirtiéndole que las copias simples de la demanda y documentos, se encuentran á su disposición, en la Escribanía del Actuario, y se le apercibe que, de no comparecer, seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid veintitrés de Junio de mil novecientos cinco.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, Ortega Morejón.—El Escribano, Justo Navarro.

86.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Callejo, que dijo vivir en la Carrera de San Jerónimo, 26, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 77½ que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Mayo de 1905.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, firmado.

195.—156.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez García, que dijo vivir en la calle del Horno de la Mata, núm. 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 442, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

141.—8.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Jiménez, que dijo vivir en la calle de Covadonga, núm. 1, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 843 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

145.—8

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Inés Ortega Vitoria, que dijo vivir en la calle Mayor, número. 85 principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término

de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 813 que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacó.

149.—8.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Benavente, que dijo vivir en la calle del Salitre, núm. 16, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 125 que pende en este Juzgado, por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario Licenciado, Mario Sarratacó.

151.—8.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Federico Espinosa, que dijo vivir en la calle de Espartinas, núm. 7, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 56, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó

140.—8.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro del Real Hernández, que dijo vivir en el Sanatorio del Pilar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas núm. 612, que pende en este Juzgado, por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º= E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Mario Sarratacó.

253.—12.

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenia Meregil, por lesiones á Federico Chavez Osorio, con fecha 23 se ha dictado la Sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo:—Que debo de condenar y condeno á la denunciada Eugenia Meregil Ortiz en rebeldía, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio, más reprensión. Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Castillejo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 24 de Mayo de 1905.—El Secretario, Luis Buceta.

285.—15

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Francisco Gallo Santiago, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca á este Juzgado, ante responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el juicio de faltas núm. 100; apercibíndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—V.º B.º

—José Luis Castillejo.—El Secretario, Luis Buceta.

288.—15.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Consuelo García González, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concorra al local de este Juzgado á fin de que sea reconocida por el Médico forense, de las lesiones que sufrió; apercibíndole que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1905.—V.º B.º, José Luis Castillejo.—El Secretario, Luis Buceta.

99.—6

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso se cita á Juan Ramón Martínez para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia concorra á este Juzgado á fin de responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el juicio de faltas núm. 476; apercibíndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—V.º B.º, José Luis Castillejo.—El Secretario, Luis Buceta.

287.—15

LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Catalina Muñoz López, de veintinueve años, natural de Alhama, provincia de Murcia, de estado casada, ocupación vendedora, y que dijo vivir en el Puente de Toledo, Parador de San Fernando, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Junio de 1905.—V.º B.º= Medina.—El Secretario Licenciado, Julián Fernández García.

470.—25

En virtud de providencia del señor don Luis Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Nicolasa Bugido Salas, de cuarenta y siete años, natural de Lérida, provincia de Palencia, de estado viuda, ocupación sus labores, y que dijo vivir en la calle Mesón de Paredes 34, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Junio de 1905.—V.º B.º= Medina.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

473.—24.

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Estevez de treinta y dos años, natural Corubián, provincia de Coruña, de estado soltero, ocupación jornalero y que dijo vivir en la calle de Antonio López, núm. 42, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1905.—V.º B.º= Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

384.—20.

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Vicente Cuenca González, natural de Benavente, provincia de Zamora, y que dijo vivir en dicho

pueblo de Benavente, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Mayo de 1905.—V.º B.º= José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

152.—8.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ramón Varela Arosa, de treinta y cinco años, natural de Madrid, de estado soltero, ocupación mozo de cuerdas, y que dijo vivir en la calle del Peñón, 4 y 6, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo de 1905.—V.º B.º= José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julián González García.

157.—13.

NUEVA

Sociedad mútua de Seguros contra incendios de la Industria, Comercio y Particulares.

Se convoca á Junta general extraordinaria para el día 17 del próximo mes de Julio, á las diez de la noche, en el Circolo Industrial, Mayor, 18, con el objeto de dar cuenta el Consejo del uso hecho de la facultad que le fué otorgada por anteriores Juntas generales, respecto á liquidar y disolver la Sociedad.—V.º B.º=El Presidente, Antonio G. Escobar.—El Secretario, Enrique A. Osorio.

86.—P.

LA ANGELINA

Sociedad especial minera

En cumplimiento del art. 19 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere por primera vez, además de hacerlo personalmente, á los señores que se citan á continuación, para que en el término de quince días, á contar desde esta fecha, abonen el importe de los dividendos pasivos de que están en descubierto, en la Casa-habitación del Sr. Tesorero, D. Antonio Hernaez, que vive en la calle de Atocha, núm. 4, duplicado, principal.

Doña Ascensión Villafranca, una acción, dividendos 23, 24, 25 y 26; 40 pesetas.

Doña María Concepción Villafranca, dos acciones, dividendos 24, 25 y 26; 60 pesetas.

Señores Villafranca y Rojo, Hermanos una acción, dividendos 24, 25 y 26; 30 pesetas.

D. Ignacio Artidieto, media acción, dividendos 23, 24, 25 y 26; 20 pesetas.

Doña Petra Bustamante, ocho acciones, dividendo 26; 80 pesetas.

D. Antonio Beruabé, una acción, dividendos 25 y 26; 20 pesetas.

Doña Elisa Martínez de Tapia, una acción, dividendo 26; 10 pesetas.

Doña Julia Cirera, una acción, dividendo 26; 10 pesetas.

Doña Francisca Tejsdor Calvo, un cuarto de acción, dividendo 26; 250 pesetas.

Madrid 26 de Junio de 1905.—El Presidente, Francisco López.

85.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 115.998 pesetas, por 1.382 imposiciones, de las cuales son nuevas 207, y se han satischo por capital é intereses 214.555'01 pesetas, á solicitud de 567 imponentes, 238 de ellos por saldo.

Madrid 18 de Junio de 1905.—El Director, José Alvarez Mariño.

444.—23.